

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00106-00**, informando que obra tramite del edicto emplazatorio requerido. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO 5 –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **INCORPÓRESE** al plenario, la publicación de edicto emplazatorio visible a folio 233 del diligenciamiento.
2. En atención a que el Auxiliar de la Justicia designado como Curador Ad-Litem de los ejecutados **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO ANTONIO MORENO VARGAS** no tomó posesión del cargo asignado, se ordena su **RELEVO**. Asimismo, se ordena **COMPULSAR** copias al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Disciplinaria a fin de que investigue las posibles conductas disciplinarias en que haya incurrido el Curador asignado ante su no comparecencia al presente proceso tal y como lo dispone el numeral 7 del artículo 48 y el numeral 9 del artículo 50 del Código General del Proceso.

Así las cosas, en su lugar, **DESÍGNESE** como Curador Ad-Litem de los ejecutados **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO ANTONIO MORENO VARGAS**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado con tarjeta profesional vigente, y quien desempeña habitualmente la profesión:

AUXILIAR ASIGNADO
MARTHA ELIZABETH MOGOLLÓN RINCÓN

La notificación se efectuará atendiendo a lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, el cual privilegia la notificación personal a través de medios electrónicos.

3. Adviértase que la presente designación es de obligatoria aceptación. Por secretaría líbrese el respectivo marconigrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez